



Cuestión 2A del
Orden del Día:

Competitividad

**IMPACTO DE LOS ACUERDOS TRANSFRONTERIZOS EN LA COMPETITIVIDAD –
REGIONES NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA CARIBE Y SAM SIN
FRONTERAS**

Nota presentada por Colombia, “*El País de la Belleza*”

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta una propuesta para promover y fortalecer el transporte aéreo y la integración en las zonas de frontera de los Estados, para lograr el desarrollo integral de los territorios adyacentes a las zonas limítrofes, impulsar la conectividad, mejorar la calidad de vida de las comunidades de las fronteras, el logro de beneficios mutuos derivados del aprovechamiento de las potencialidades y fortalezas de cada país en el intercambio de experiencias culturales y turísticas entre otras.

Referencias:

- Convenio entre Colombia y Ecuador sobre Tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves. 1990
- Ley 944 de 2005 Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo sobre transporte aéreo transfronterizo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú", firmado en Lima el 11 de junio de 2003
- Decisión 582 Transporte Aéreo en la Comunidad Andina – Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas (CAAA).
- Acuerdo sobre servicios aéreos subregionales suscrito en Fortaleza (1996)

**Objetivos
Estratégicos
de la OACI:
Todos**

- *Cada vuelo es seguro (Safety and Security)*
- *La aviación es ambientalmente sostenible*
- *La aviación ofrece movilidad fluida, accesible y confiable para todos*
- *Ningún País se queda atrás.*
- *El Convenio de Aviación Civil Internacional y otros Tratados, Leyes y Reglamentos abordan todos los Desafíos*
- *El desarrollo económico del transporte aéreo asegura la prosperidad económica y el bienestar social para todos*

1. **Introducción**

1.1 Se entiende como transporte aéreo transfronterizo el que se realiza entre los aeropuertos o aeródromos de las ciudades de la Región Fronteriza que las Partes habiliten para tal efecto¹.

1.2 Tránsito Transfronterizo Es el que tiene lugar desde un punto cualquiera de la zona de integración fronteriza de una parte a otro punto de la zona de integración fronteriza de la otra parte².

1.3 Los tratados o convenios internacionales marco, son instrumentos internacionales que se limitan, fundamentalmente, a imponer a los Estados Parte, la obligación de impulsar la cooperación en determinada área y a establecer parámetros generales conforme a los cuales se deberá proponer, acordar y ejecutar los proyectos o programas de cooperación específicos³

1.4 Colombia ha suscrito Acuerdos Transfronterizos con Ecuador y Perú.

2. **Discusión**

2.1 En abril de 1990 se suscribió entre Colombia y Ecuador un Convenio Transfronterizo, el cual estableció el régimen de integración fronteriza entre los dos países, definiendo, entre otros aspectos, el marco que regula las operaciones aéreas fronterizas. Este Convenio incluyó los siguientes puntos para Colombia: Tumaco, Puerto Asís, Cali, Pasto e Ipiales y para Ecuador Esmeraldas, Tulcán, Ibarra, Nueva Loja (Lago Agrio), pudiendo las partes incorporar otros aeropuertos o aeródromos.

2.2 Posteriormente en agosto de 1993, las Autoridades Aeronáuticas de Colombia y Ecuador suscribieron un Reglamento de Tránsito Aéreo Transfronterizo “Colombo- ecuatoriano” que señala que las tarifas de transporte aéreo de pasajeros y carga, valor del boleto y tasas aeroportuarias en el vuelo transfronterizo, se considerarán con criterio de vuelo doméstico. Las tasas y cargos aeroportuarios en el vuelo transfronterizo serán las establecidas para vuelos nacionales y los nacionales de ambas partes están exentos del impuesto de salida.

2.3 Actualmente se encuentra vigente el Convenio suscrito en Esmeraldas en 1.990 y el Reglamento de 1.993, así como el intercambio de notas del 16 y 19 de diciembre de 2011, en las que Ecuador sustituye a Ibarra por Tena. En ese sentido Aerocivil en el marco del Plan Nacional de Desarrollo trabaja en la actualización de este Acuerdo, proponiendo que se incorporen los aeropuertos ubicados a 100 millas náuticas o menos de la línea de frontera de los dos países, que cumplan con las instalaciones y servicios mínimos requeridos, en concordancia con lo previsto en el Convenio de Chicago.

2.4 Por otra parte, en junio de 2003 se suscribió el Acuerdo transfronterizo entre los Gobiernos de Colombia y Perú, el cual fue aprobado mediante la Ley 944 de 2005, con el propósito de implementar medidas que coadyuven al proceso de integración de los países, especialmente en la ruta Leticia-Iquitos cuya conexión aérea es muy importante para sus habitantes. En el Acuerdo se incluyen los siguientes puntos: Leticia, Iquitos, Pucallpa y El Estrecho en el Perú. El Acuerdo propicia el desarrollo económico, comercial y cultural de estas regiones.

¹ Ley 944 de 2005 por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo sobre transporte aéreo transfronterizo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República del Perú", firmado en Lima el 11 de junio de 2003.

² Convenio entre Colombia y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves. 1990

³ Concepto 10 de 2013 Ministerio de Relaciones Exteriores

2.5 Señala que las tarifas de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo se regularán por la legislación nacional de cada Parte. Asimismo, las tasas aeroportuarias, los servicios de navegación aérea, los derechos de aterrizaje y despegue (o derechos de aeródromo) y estacionamiento para el transporte aéreo transfronterizo serán iguales a las domésticas.

2.6 Con relación a Tratados Multilaterales, en el ámbito de la CAN, suscrito en Lima en el año 2004, se tiene un marco compuesto por la Decisión 582 (política aerocomercial); la Decisión 619 (armonización de derechos y deberes de empresas y usuarios; 650 recolección de estadísticas); 1271 (transmisión de datos estadísticos y 1.381 (cumplimiento del servicio de acuerdo con los deberes y derechos de usuarios y empresas.

2.7 Esta decisión aplica a nueve (9) países: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en aspectos relacionados con el transporte aéreo internacional, regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo por separado o combinados, entre estos y terceros países. Con esta Decisión se buscó unificar las regulaciones referentes a la política aérea comercial, de la Comunidad Andina, consolidando en una sola las diferentes disposiciones de los países firmantes.

2.8 El Acuerdo de Fortaleza fue suscrito en 1996 con el propósito de promover el desarrollo de nuevos servicios aéreos subregionales, afianzar la conectividad y la integración entre las ciudades, abrir la posibilidad de desarrollar nuevos mercados y atender adecuadamente la demanda de los usuarios. Son signatarios del Acuerdo de Fortaleza: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

2.9 Los Acuerdos o Convenios Transfronterizos tienen un impacto positivo en la conectividad y competitividad de los países pues: i) Son de gran utilidad por la simplificación de trámites y documentos para el paso de frontera; ii) Se concibe a la zona de integración fronteriza de los dos países como una unidad económica, social, cultural y de otros órdenes; iii) El servicio de transporte aéreo transfronterizo fortalece iv) Se impulsa el desarrollo de nuevos servicios de transporte aéreo por parte de las empresas o compañías nacionales designadas por las Partes y v) Se fortalece el turismo, comercio e integración de las zonas fronterizas de las dos naciones, entre otros.

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Reunión a:

3.1.1 Considerar la propuesta de fortalecer Acuerdos o Convenios Transfronterizos en la Región como parte de la estrategia para la transformación de la aviación civil de la región SAM

3.1.2 Identificar estadísticas de pasajeros y carga relacionadas con puntos de transporte aéreo transfronterizo y determinar las diferentes alternativas de conectividad, para ampliar la cobertura de los orígenes y destinos cubiertos en los acuerdos transfronterizos

3.1.3 Aprovechar la Cooperación y colaboración entre los Estados de la Región SAM para establecer criterios y principios para establecer un marco jurídico armonizado sobre el tema.

3.1.4 Desarrollar una cláusula modelo para incorporar en los Acuerdos (ASA) de la Región la forma de incluir y facilitar la integración en zonas de frontera.

3.1.5 Comunicar, desde la Región SAM, esta intención a la Comunidad Andina, CLAC y otras organizaciones regionales.